

Vos los Ingg. Contra la herencia graveada y apostura en  
 vros reynos y provincias del peru y sus indias en las ciudades de  
 los reyes con autoridad a f. de mandamos autos. Pedro off.  
 del ordo. receptor gen. del santo of. y de los pesos y se  
 vieren cobrado porciones de marquetel y traído al tanyng  
 y metido en la caja y vendida para ello. por ende se  
 mandó del de senpenar de poder de marcor de uer  
 para unos carzillos de cristal. por el of. y oro q. el dho  
 gran bel. y enia en penador en el dho marcor de uer para  
 en quaxenta y uno o quaxenta y dos pesos  
 y por el entre gaxis a m. de silua persona  
 y lo enia en penador al dho man bel. en cin  
 sey quatro pesos de a ocho. Los quales parece  
 que en diez y ocho de julio de este presente año de setenta y  
 el dho man. de silua con que fariifico el rapeno que  
 tenia robado. Por carzillos y dando selos y entregando  
 los con tem. Por el dho. seran en el trepador y mandamos  
 se abastante. y cada a f. de lo que se dio en los re  
 yes en el tres dias del mes de febre. de mill e syete  
 y f. de f.

Juan de Manzan

don Ant. de  
 castro del castillo

Por Man. del santo of. Luis de la p.

Ant. de m. y  
 de la p.

50-03  
 de 9  
 de 38  
 f. 1

para q. el por de este of. y entregados carzillos a m. de silua  
 a quien los des en penador y m. de marcor de uer para



